

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE INTERVECIONES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<p>AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad.</p> <p>AOI00106600136 Gestión y asistencia técnica para el desarrollo de intervenciones del Programa.</p>	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0035
	Código Siga	100100010008
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA LA REUNIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN - PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"	

I. FINALIDAD PÚBLICA
<p>Se requiere contratar el servicio de Coffe break para la reunión técnica de coordinación – Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el cual se desarrollará con la finalidad de realizar el seguimiento y asistencia técnica en el diagnóstico territorial para identificar zonas e infraestructuras públicas que requieren mantenimiento y/o acondicionamiento con alta incidencia de mano de obra no calificada en el ámbito de Lima Metropolitana, contribuyendo en la generación de empleos temporales en la población desempleada o subempleada en condición de pobreza y pobreza extrema.</p>
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de “SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA LA REUNIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN – PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”</p>
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
<p>El servicio de Coffe break está dirigido a los 26 alcaldes y 02 representantes de los distritos focalizados en el ámbito de Lima Metropolitana, y constará de la entrega de 100 Coffe break.</p> <p>La descripción del servicio:</p> <p>El servicio comprende, la preparación, traslado, instalación, atención y retiro de un refrigerio tipo Coffe break, el cual incluirá lo siguiente: Servicio programado para las 9:00 a.m.:</p>



- 100 vasos de jugo natural fresco (papaya y/o naranja, recién preparados).
- 100 sándwiches de pan gourmet con pollo y apio, en presentación individual (pan de yema o pan árabe).
- 100 bocados salado gourmet (a elegir 1 opción entre: empanada mixta o de carne, enrollados de jamón del país, mini triples, enrollados de jamón ahumado, tequeños de queso con tocino ahumado. Bocaditos salados.
- 100 cafés filtrados.

Complementos:

- Azúcar blanca y rubia
- Endulzantes
- Servilletas
- Removedores
- Vasos térmicos y/o tazas
- Tapas para vasos (en caso de vasos descartables)

Consideraciones para la Ejecución del Servicio:

- El servicio será a todo costo, incluyendo:
 - Insumos y bebidas en las cantidades requeridas.
 - Transporte y traslado al lugar del evento.
 - Personal logístico y de atención.
 - Equipamiento e implementos necesarios.
 - Gastos operativos, de bioseguridad y limpieza.
- El proveedor deberá contar con un equipo de al menos dos (02) mozos uniformados y capacitados en atención institucional.
- El servicio deberá estar completamente dispuesto y operativo antes de las 09:00 a.m.
- Se requiere trato cordial y profesional, en línea con el carácter protocolar del evento, al que asistirán autoridades municipales.
- Menaje y equipamiento requerido.

El proveedor deberá garantizar la provisión del siguiente menaje y elementos logísticos:

- Mesas vestidas con manteles.
- Termos o dispensadores para café y jugos.
- Bandejas para bocaditos.
- Vasos térmicos y tazas de loza.
- Vasos de cartón o biodegradables.
- Porta servilletas, sobres de azúcar, edulcorantes.
- Guantes, bolsas para residuos, gel desinfectante, papel toalla.
- Otros implementos necesarios para asegurar una correcta atención.

Condiciones de Calidad y Seguridad



<ul style="list-style-type: none"> • Todos los productos deben estar frescos, bien conservados e higiénicamente presentados. • Se deberán seguir los protocolos sanitarios vigentes en la manipulación y servicio de alimentos. • El personal debe portar uniforme completo y observar medidas de higiene personal estrictas.
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido. • RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT (De Corresponder). • Habilitado para contratar con el Estado. • Experiencia en tres (03) servicios en expendio de comidas, bebidas y/o similares, acreditados con facturas u otros medios que acredite de manera fehaciente la ejecución del servicio.
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA “Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines”, aprobada mediante R.M. N° 822-2018/MINSA. • Resolución Ministerial N.° 066-2015-MINSA.
VI. SEGUROS (De Corresponder)
No aplica
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: Instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (piso 05), Av. Salaverry 655, Jesús María -Lima. (previa coordinación con el área usuaria).</p> <p>PLAZO: El servicio se instalará previa notificación de la Orden de servicio, a partir del jueves 04 de setiembre de 2025, entre las 09:00 hasta las 11:30 horas del mismo día y según coordinación con el área usuaria.</p>
IX. ENTREGABLES
<p>El proveedor deberá presentar un (01) entregable/producto en un plazo máximo de hasta siete (07) días calendario a partir del día siguiente de haber culminado el evento, dicho entregable debe contener el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago. • Fotografías de los procesos, según corresponda. • Recibo por honorarios o factura. <p>NOTA:</p>



- En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (en formato PDF. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>).
- En caso fortuito o fuerza mayor, el producto/entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial del Programa (Piso 07 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Funcional.
- El documento deberá estar dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.
- Para la subsanación, proveedor deberá presentar el producto completo subsanado, dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones comunicará a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

Cabe indicar, que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones podrá mantener en custodia los productos o entregables presentados por el locador, el mismo que será detallado en el Informe de Conformidad de la Prestación del servicio.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará abono en cuenta (CCI), en una sola armada, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad del entregable.

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la



información.

- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2025 12:00:32 -05:00

entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU.20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2025 12:01:26 -05:00

alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica

XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)

Según literal c) del Artículo 6 de la Ley de Contrataciones Públicas.

XXIII.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Solicitado por:



Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"